**LINEAMIENTOS FONDO CONCURSABLE DE APOYO**

**A PROYECTOS DE TESIS DE POSGRADO 2020**

La Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) comunican la apertura del concurso de fondos para financiar proyectos de los y las estudiantes de posgrado que se encuentran realizando su trabajo de graduación dentro de un programa o proyecto de investigación debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación y que se encuentre vigente.

Para el 2020 se aprobarán **5 proyectos de posgrado** por un período **máximo de un año**. El aporte económico será de ¢1.500.000 c/u (un millón quinientos mil colones), otorgado por la Vicerrectoría de Investigación y 20 Horas Asistente Graduado por proyecto, otorgado por el Sistema de Estudios de Posgrado.

**REQUISITOS DE LA CANDIDATURA:**

1. El estudiante o la estudiante puede ser postulado por el/la Investigador(a) Principal o por algún investigador(a) asociado (a) del proyecto en el marco del cual participa y cuya vigencia **deberá cubrir el período de 1 año que el fondo concursable respaldará**. En cualquiera de los casos, el o la postulante deberán fungir como director(a) de la tesis postulada. Cuando quien postula es el investigador asociado deberá contar con la aprobación del investigador principal.
2. Quién postula también **deberá de dar fe** del desarrollo del trabajo de graduación, haciendo constar que la persona candidata podrá hacer uso efectivo del beneficio y cumplirá los compromisos que establece este concurso.
3. El estudiante o la estudiante deben presentar constancia de la aprobación del anteproyecto por parte de la Comisión del Programa de Posgrado correspondiente, en la cual se indique el nombre de los miembros del comité asesor.
4. El estudiante o la estudiante deben adjuntar una certificación de notas de los cursos de Posgrado, emitida por la Oficina de Registro.
5. El estudiante o la estudiante debe completar **debidamente** el formulario de solicitud adjunto.
6. Toda la documentación debe presentarse tanto en su versión física como digital.

 **COMPROMISOS DE LA PERSONA CANDIDATA SELECCIONADA**

* Si él o la estudiante realiza la defensa pública de su Trabajo de Graduación durante el período del financiamiento, deberá presentar el documento final elaborado a más tardar en el mes de febrero del 2021.
* Si él o la estudiante no realiza la defensa pública de su Trabajo de Graduación en el período del financiamiento, deberá presentar un informe con el grado de avance de los objetivos propuestos y los logros más relevantes.
* Se espera que él o la estudiante, con respaldo escrito de su tutor e investigadores a cargo del proyecto, comunique cualquier inconveniente, atraso o modificación con las correspondientes justificaciones. Si él o la estudiante no inicia con la ejecución de sus actividades en los primeros 3 meses del cronograma, la Vicerrectoría se reservará el derecho de cancelar el beneficio.
* Todos los estudiantes beneficiados se comprometen a entregar alguno de los siguientes productos según sea el caso.
	+ Una obra derivada para una publicación científica conjunta la cual será enviada a más tardar seis meses después de concluido el proyecto de tesis a una revista científica indexada;
	+ Producción artística, científica o profesional.
* Una vez finalizado el período del financiamiento, todos los estudiantes beneficiados deberán realizar una presentación oral de sus resultados, en una sesión que para estos efectos convocará la Vicerrectoría de Investigación.
* Si él o la estudiante postulada cuenta con un nombramiento docente dentro de la institución **no** podrá recibir el nombramiento de las 20 Horas Asistente Graduado asignadas por el SEP pero **sí** podrá contar con el aporte de dinero para materiales.
* El o la estudiante beneficiada y la persona investigadora postulante deben hacer el debido agradecimiento a la Vicerrectoría y al SEP por los fondos otorgados, en cualquier documento o actividad relacionada.
* Los estudiantes beneficiados y las personas investigadoras postulantes deben firmar un Acuerdo de Financiamiento con la Vicerrectoría y el SEP donde asumen el compromiso de cumplir con el desarrollo de su proyecto en los términos propuestos en el cronograma y utilizar los recursos estrictamente en la ejecución de la investigación.

**PROCESO DE RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LAS CANDIDATURAS:**

1. La Unidad de Promoción recibe y revisa la documentación solicitada verificando que se hayan cumplido los requisitos que estipula la convocatoria.
2. La Unidad de Promoción registra el proyecto en un cuadro con información relevante para llevar un control de los proyectos que ingresan.
3. La Unidad de Promoción verifica que la propuesta forme parte de un proyecto de investigación inscrito en la Vicerrectoría y cuya vigencia cubra el periodo de 1 año que el fondo concursable para el posgrado establece.
4. La Unidad de Promoción revisa que el presupuesto solicitado por el o la estudiante contemple las partidas que se financian.
5. La Unidad de Promoción revisa que **el investigador principal y los investigadores asociados** del proyecto de investigación en el cual está enmarcado el proyecto de tesis del o la estudiante solicitante, **se encuentre al día con la entrega de los informes parciales y finales** y otros compromisos en la Vicerrectoría de Investigación.

**PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

1. La Unidad de Promoción envía a cada una de las personas evaluadoras seleccionadas, los proyectos que deben revisar junta con el formulario de evaluación.
2. La Unidad de Promoción revisa los presupuestos solicitados y coordina con la Dirección de Gestión Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado el manejo de los recursos para los proyectos.
3. La Unidad de Promoción comunica oficialmente por escrito los ganadores del concurso así como los rechazados.
4. La Unidad de Promoción elabora los Acuerdos de Financiamiento que deben ser firmados por los estudiantes seleccionados y por el Investigador o Investigadora Proponente.
5. La Unidad de Promoción convoca a los proyectos ganadores para proceder a la firma de los acuerdos por parte de los estudiantes y tutores.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se evaluarán los proyectos con base en los siguientes criterios:

* La calidad científica y la viabilidad técnica, considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y las metas planteadas.
* El Impacto y los beneficios en:
	+ I.   La construcción de un aporte significativo al acervo del conocimiento del área. (originalidad y relevancia).
	+ II.   La difusión y divulgación del conocimiento científico generado.

**FECHA DE LA CONVOCATORIA**

El período de recepción de solicitudes en la Vicerrectoría de Investigación será **del 12 de agosto al 27 de setiembre del 2019.**

Más información en la Unidad de Promoción a los teléfonos (506) 2511-5837 y (506) 2511-1338 o al correo-e: upromo.vi@ucr.ac.cr